

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 39

Serie 1991-92

Presentada por: Administración

PARA RECLASIFICAR EL PUESTO NUMERO 19880 DE AUDITOR II A AUDITOR III EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO A LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la reclasificación del puesto número 19880 de Auditor II, adscrito a la Oficina de Auditoría Interna.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

Sección 1ra. : Reclasificar, como por la presente se reclasifica, el puesto Núm. 19880 Auditor II a Auditor III adscrito a la Oficina de Auditoría Interna.

Sección 2da. : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Llevar a cabo intervenciones en las operaciones fiscales en las diferentes oficinas y dependencias del Municipio.

Realizar auditorías complejas.

Participar en investigaciones especiales que le sean asignadas.

Participar en la fiscalización y determinación del cumplimiento de las leyes, reglamentos y órdenes mediante la revisión de récords e inventarios.

Preparar los informes que le sean requeridos.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento en técnicas, investigación y organización interna en el Municipio.


Conocimiento de los Reglamentos Municipales y Federales.

Habilidad para expresarse verbalmente y/o por escrito con claridad y precisión.

Habilidad para preparar y rendir informes claros y precisos.

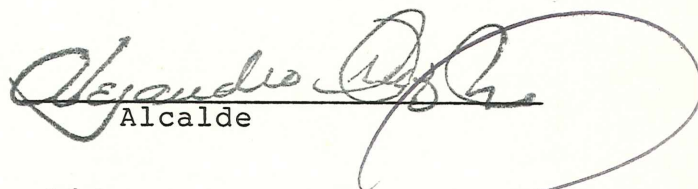

Dos (2) años de experiencia como Auditor II. Graduación de colegio o universidad reconocida, con especialización en Administración Comercial.

- Sección 4ta. : Este puesto es de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta. : Este puesto estará en la Escala 24 con una retribución mensual de \$ 1,030 a \$ 1,430 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta. : El período probatorio de este puesto es de doce (12) meses.
- Sección 7ma. : El efecto presupuestario de esta transacción presupuestaria y las economías generadas por el mismo puesto que se está reclasificando de la Partida 38.10.01.111- Sueldos Puestos Regulares de la Oficina de Auditoría Interna.
- Sección 8va. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

23 Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día de septiembre de 1991.


Alcalde
por


Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 39, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitres
días del mes de septiembre del año mil
novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal